

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Zipaquirá (Cundinamarca), veinticuatro de noviembre de dos mil veinte.

Niéguese la solicitud elevada por el mandatario judicial de los interesados reconocidos Lilia Suarez Gómez, Yenny Viviana Castañeda Suarez, Lady Patricia Castañeda Suarez y Zully Esperanza Castañeda Suarez, toda vez que en el cuerpo del auto de fecha 29 de octubre de 2020, no se incurrió en error u objeto de aclaración alguna.

Una vez la División de Cobranzas de Impuestos Nacionales (DIAN), remitan la respuesta acerca de la continuidad del trámite del juicio sucesoral del causante Aristóbulo Castañeda Rincón, se procederá a señalar fecha y hora para la diligencia de inventario y avalúos. (Artículo 490 inciso 1°, del Código General del Proceso y artículo 844 del Estatuto Tributario).

Por secretaría remítase el vínculo del proceso al petente.

Notifíquese,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

DMVV

Firmado Por:

**DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO
FAMILIA DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA**

*Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en
la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

**59905bcf95c6374d7a0bdf34b6f6ffb436356fe3be6a96738662
1026e15ab5fe**

Documento generado en 23/11/2020 11:09:00 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>